



Conferencia de las Partes
Segundo período extraordinario de sesiones
Bonn, 6 a 9 de diciembre de 2021
Tema 1 del programa provisional
Apertura del período de sesiones

Declaración del Presidente de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación con ocasión de la apertura del segundo período extraordinario de sesiones

Quisiera dar la bienvenida a todos los representantes de las Partes y observadores al segundo período extraordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD).

Este período de sesiones se convoca a raíz de la expresión de apoyo hecha por las Partes, y notificada por la secretaría el 28 de junio de 2021¹, con el fin de examinar y aprobar un presupuesto provisional para el programa de trabajo correspondiente a 2022. En consecuencia, me gustaría señalar lo siguiente a la atención de todos los representantes.

1. Apertura del período de sesiones

Tengo el placer de declarar oficialmente abierto, mediante la presente comunicación, el segundo período extraordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP (ES-2)) de la CLD.

2. Cuestiones de organización

a) Mesa

De conformidad con el artículo 22, párrafo 2, del Reglamento, integrarán la Mesa de la CP en su segundo período extraordinario de sesiones el Presidente y los Vicepresidentes en funciones.

b) Aprobación del programa

El programa anotado provisional (ICCD/COP(ES-2)/1) que fue preparado por la secretaría de conformidad con el artículo 9 del Reglamento, de común acuerdo con el Presidente de la CP y con arreglo al artículo 14 del Reglamento, y que fue previamente puesto en conocimiento de las Partes y los observadores por el Secretario Ejecutivo, queda aprobado por la presente declaración, de conformidad con la explicación que figura en el párrafo 7 del programa anotado provisional.

¹ Véase la notificación en: [Countries-COP ES-2-eng-web-final.pdf \(unccd.int\)](https://www.unccd.int/sites/default/files/2021-06/Countries-COP-ES-2-eng-web-final.pdf).



c) Credenciales de las delegaciones

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y consejeros deberán ser comunicados a la secretaría permanente de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones.

Debido a las condiciones extraordinarias en las que se convoca la próxima CP (ES-2), la Mesa de la CP14, en su reunión del 30 de noviembre, decidió, con carácter excepcional y únicamente para este período extraordinario de sesiones, aceptar, en caso necesario, una carta emitida por la respectiva entidad de enlace nacional en lugar de las credenciales formales que de otro modo exigirían los artículos 19 y 20 del Reglamento de la CP.

d) Acreditación de organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado, y admisión de observadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 7, de la Convención, los artículos 6 y 7 del Reglamento y la decisión 26/COP.1, por la presente declaración queda aprobada la lista, recogida en el documento ICCD/COP(ES-2)/3, de las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas organizaciones no gubernamentales, a las que se recomienda conceder acreditación para la CP (ES-2).

e) Organización de los trabajos

La CP (ES-2) se celebrará a distancia mediante un procedimiento de aprobación tácita por vía escrita, según se especifica en los párrafos 10 y 11 del programa provisional anotado. Se adjunta a la presente comunicación una breve explicación del procedimiento (véase el anexo).

3. Programa y presupuesto: proyecto de presupuesto provisional para 2022

Tengo el placer de someter al examen y la aprobación de las Partes el proyecto de decisión adjunto² sobre el presupuesto provisional para 2022. El proyecto de decisión es el resultado del examen y las consultas realizados por el grupo oficioso sobre el presupuesto que se constituyó siguiendo el formato del Grupo de Contacto sobre el Presupuesto utilizado en los períodos ordinarios de sesiones de la CP, y se puso en conocimiento de las Partes y observadores el 6 de septiembre de 2021³. En nombre de la Mesa, me gustaría dar las gracias al Sr. Bongani Masuku, de Eswatini, por haber coordinado y facilitado eficazmente el trabajo del grupo oficioso.

El proyecto de decisión adjunto queda pues sometido al procedimiento de aprobación tácita hasta el jueves 9 de diciembre de 2021, a las 12.30 horas, hora de Bonn (horario de Europa Central). Las observaciones, en su caso, pueden remitirse al Secretario Ejecutivo a iniciativa o por conducto de un jefe de delegación utilizando la dirección secretariat@unccd.int.

4. Informe del período de sesiones

De acuerdo con el párrafo 17 del programa provisional, se distribuirá a los delegados un esquema del proyecto de informe junto con la presente comunicación el jueves 9 de diciembre de 2021 a las 13.30 horas, hora de Bonn (horario de Europa Central), momento en el que se considerará aprobado.

² Consúltese el siguiente enlace: [ICCD/COP\(ES-2\)/L.2 | UNCCD](#).

³ Véase la notificación en: [Countries-web-COP ES-2-eng.pdf \(unccd.int\)](#).

Aprovecho esta oportunidad para expresar mi solidaridad con las Partes y con todos los delegados de este período extraordinario de sesiones que se celebra en tiempos tan difíciles, en su lucha contra la pandemia de COVID-19.

(Firmado) Sr. Bhupender **Yadav**
Ministro de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático de la India y
Presidente de la Conferencia de las Partes en la
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Anexo

Breve descripción del procedimiento de aprobación tácita

El procedimiento de aprobación tácita, también conocido como procedimiento por escrito o procedimiento de acuerdo tácito es un procedimiento utilizado por algunos órganos de las Naciones Unidas para adoptar decisiones sin reunirse en persona. Cuando no es posible celebrar una sesión plenaria, la presidencia del órgano correspondiente distribuye por escrito un proyecto de decisión con arreglo al procedimiento de aprobación tácita, que suele durar un máximo de 72 horas. El uso de un procedimiento de aprobación tácita o procedimiento escrito presupone consultas o negociaciones previas sobre la decisión que se somete a aprobación. La presidencia suele asegurarse de que durante el plazo de aprobación tácita no surgirá ningún problema ni se presentará ninguna objeción contra el proyecto de decisión. Si ninguna Parte se manifiesta, la decisión se considera adoptada.

El segundo período extraordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) se celebrará del 6 al 9 de diciembre de 2021 con el fin de examinar y aprobar el presupuesto provisional para 2022. El período de sesiones se celebrará a distancia mediante un procedimiento de aprobación tácita.

Para evitar contratiempos en la aprobación del proyecto de presupuesto provisional por la CP en la CLD, se creó un grupo oficioso de representantes de las Partes. La composición y el funcionamiento del grupo oficioso siguieron el formato del Grupo de Contacto sobre el Presupuesto utilizado en los períodos ordinarios de sesiones de la CP. La participación en el grupo oficioso sobre el presupuesto se abrió a todas las delegaciones. Así, este grupo oficioso examinó el presupuesto propuesto por el Secretario Ejecutivo y celebró una serie de consultas virtuales entre el 18 de octubre y el 12 de noviembre de 2021. El grupo completó su labor y presentó un proyecto de decisión al Presidente de la CP. Se espera que el proyecto de decisión sobre el presupuesto provisional para el año 2022 quede aprobado el 9 de diciembre de 2021 si nadie se manifiesta en el plazo de 72 horas.
